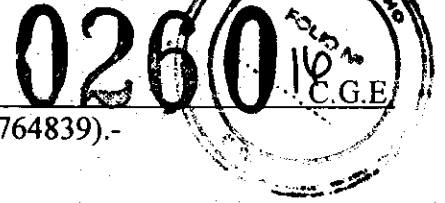




Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (1764839).-



PARANÁ; 03 MAR 2016

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos de Supervisor Escolar Nivel Primario de Zona de las Áreas Educación Física, Educación Musical, Artes Visuales y Educación Tecnológica como Interinos o Suplentes, con un listado actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 18°, inciso b) de la Resolución N° 1000/13 C.G.E. se pueden realizar Concursos Extraordinarios en todos los casos que las necesidades de cobertura de personal lo requieran;

Que los requisitos serán establecidos de acuerdo a la normativa vigente a la fecha, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Concursos, aprobado por Resolución Ministerial N° 783/12 M.T. (Resolución N° 1000/13 C.G.E.);

Que es justo considerar la actualización de los antecedentes culturales, conceptos profesionales y servicios que han sido normados por diferentes reglamentaciones;

Que la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (A.G.M.E.R.) solicitó se realice la convocatoria a inscripción de dichos cargos;

Que tomaron intervención de competencia Jurado de Concursos y la Dirección de Educación Primaria;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso Extraordinario para cubrir con carácter Interino o Suplente, los cargos de Supervisor Escolar de Zona Nivel Primario de las Áreas Educación Física, Educación Musical, Arte Visuales y Educación Tecnológica, de acuerdo a los Artículos 37° y 79° de la Resolución N° 1000/13 C.G.E.-

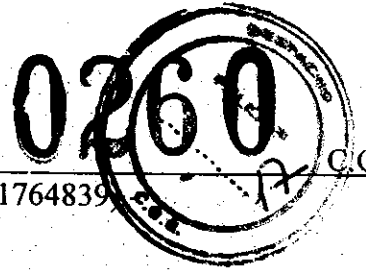
ARTÍCULO 2°.- Disponer que la inscripción se realizara a partir del 04 de abril y hasta el 15 de abril del año 2016 inclusive, a través de la página web del Consejo General de Educación: www.entrerios.gov.ar/jurado

///



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 0260 C.G.E.
Expte. Grabaçg N° (1764839)



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

///

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los Antecedentes Culturales, Servicios y Concepto Profesional de los docentes se valorarán al 31/12/2014.-

ARTÍCULO 4°.- Disponer que cualquier situación no contemplada en la presente normativa será resuelta por el Jurado de Concursos del Consejo General de Educación-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que se aplicara la normativa concursal vigente al momento de la emisión del listado provisorio.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas, Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.-

LMF.-

ES COPIA

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Mg. MARCELA MANGEÓN
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. José Luis Panozzo
PRESIDENTE
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES
Director de Despacho
Consejo Gral de Educación